

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.266/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra j), que autoriza el trato en circunstancias de que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.; Tabla de proyección de proceso de licitación valorizada, incorporada en Memorandum N° 1.678/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, que considera valorización de Proceso de Licitación en un monto total de \$1.690.423.-; Memorandum N° 1.678/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **RAUL OLIVA RODRIGUEZ**, cédula de identidad [REDACTED] para la adquisición de materiales según recuadro adjunto en cotización de fecha 26 de Octubre de 2017 entregada por el proveedor, para la realización de Taller de Circo, que se llevará a cabo en el marco del "Programa de 4 a 7", cuyo precio total asciende a la suma de \$241.300.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra J), de su Reglamento, la contratación directa con **RAUL ANDRES OLIVA RODRIGUEZ**, [REDACTED] domicilio en [REDACTED] para la adquisición de materiales destinados a la realización de Taller de Circo que se llevará a cabo en el "Programa de 4 a 7", cuyo precio total asciende a la suma de **\$241.300.-** (doscientos cuarenta y un mil trescientos pesos), IVA incluido.
- 2.- Contrátese por trato directo con **RAUL ANDRES OLIVA RODRIGUEZ**, ya individualizado, para la adquisición de materiales destinados a la realización de Taller de Circo que se llevará a cabo en el "Programa de 4 a 7", cuyo precio total asciende a la suma de **\$241.300.-** (doscientos cuarenta y un mil trescientos pesos), IVA incluido.
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta **N° 114.05.40, del Programa 4 a 7.**

4.- En atención a la naturaleza de la contratación, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto, en conformidad al artículo 68 del reglamento de la ley 19.886.

5.- Fíjese un plazo máximo de 07 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, para la recepción conforme, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, 24 horas siguientes a su emisión, lo que ocurra primero.

6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición del equipo referido, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
ALTO HOSPICIO

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Sección Educación.**

JVD/eem  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal